



ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA AYUDAS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ANDALUCIA HASTA EL 26 de junio de 2023

Se convoca para el año 2023, la concesión de subvenciones, **en concurrencia competitiva**, a **PYMES** que realicen **proyectos e inversiones de Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía** (Líneas 1 y 2) de la Orden de 12/5/2021 que establece las bases reguladoras de la citada subvención.

Línea 1 – Subvenciones para el **fomento de las inversiones** en prevención de riesgos laborales.

Línea 2 – Subvenciones para el **fomento de las actividades de mejora de la integración** de la prevención de riesgos laborales.

Serán **beneficiarias** las PYMES, que cumpliendo los requisitos establecidos en las bases reguladoras desarrollen alguna de las actividades económicas especificadas, entre las que se encuentra la denominada **Sección A (Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca)**.

El **plazo de solicitud** de las subvenciones **finaliza el 26 de junio de 2023**. El **importe de las ayudas a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada una proyecto o actividad** del porcentaje máximo sobre el presupuesto aceptado, ni las siguientes cuantías máximas y mínimas:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	CUANTÍA MÍNIMA	PORCENTAJE
Línea 1	15.000,00 €	1.500,00 €	75%
Línea 2	12.000,00 €	1.200,00 €	75%

Cada solicitante solo podrá presentar una solicitud acogida a una sola de las líneas.

Las actividades y proyectos subvencionables deberán estar encuadrados en alguna de los conceptos subvencionables previstos en el apartado 2 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras en las líneas convocadas y repercutir en un centro de trabajo radicado en Andalucía. En la presente convocatoria, **tendrán la consideración de prioritarios, entre otros, los siguientes tipos de proyectos:**

- Proyectos de implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados en PRL.
- Proyectos de implantación de medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles, incluidos invernaderos permanentes.
- Proyectos de implantación de medidas de protección del riesgo de exposición a sílice y otros agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
- Proyectos de mejora de la ventilación y/o extracción localizada en talleres o zonas de repostaje con riesgo de exposición a vapores de diésel.
- Proyectos para la implementación de medidas para la eliminación y/o reducción de riesgos vinculados al asma profesional.

- Proyectos para la implantación de medidas para la eliminación o reducción del riesgo por exposición a ruido en actividades de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas.
- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria. Para mayor información sobre estos proyectos, la Junta de Andalucía ha editado un Boletín de actualidad preventiva andaluza denominado: “Subvenciones PYME. Estructuras de protección para Tractores. Año 2023” que pueden consultar en los enlaces:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/seguridad-salud/informacion/paginas/boletin-actualidad-preventiva.html>
<https://acortar.link/TeW86d>
- Proyectos de implementación de mejoras ergonómicas en servicios de alojamiento y actividades socio sanitarias.
- Proyectos para implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y/o elaboración de planes de seguridad vial laboral.
- Proyectos para el desarrollo de planes de formación preventiva específica para personas trabajadoras, adicional o complementaria a la legalmente exigible.

Los plazos máximos de ejecución de las actividades subvencionables son para la **Línea 1**, 9 meses y para la **Línea 2**, 12 meses.

El beneficiario podrá solicitar, que **el plazo de ejecución** solicitado para la realización de la actividad comience a computar a partir de la fecha de registro de la solicitud de subvención o a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión. En todo caso, tanto el plazo de ejecución como la fecha de inicio de la actividad quedarán recogidos en la resolución de concesión de la subvención según lo solicitado por el beneficiario.

Las solicitudes de subvención y, en su caso, demás documentación **se presentará preferentemente en el Registro Electrónico Único** a la que se podrá acceder desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.htm>

No serán admitidas a trámite las solicitudes en papel.

Recomendamos dirigirse a su empresa de Prevención de Riesgos Laborales.

La Junta de Andalucía ha editado un Boletín de actualidad preventiva andaluza denominado: “Subvenciones PYME. Año 2023” que detalla los requisitos de la presente subvención y el cual pueden consultar en los enlaces:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/seguridad-salud/informacion/paginas/boletin-actualidad-preventiva.html>
<https://acortar.link/TeW86d>

Asimismo, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía en Sevilla va a celebrar un **seminario on line** el próximo **lunes 12/6/2023 de 10 a 11 horas** al cual pueden inscribirse en:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdQ3yoVQ0CrDepkRX5NkH23wUJ634YRvgg_lu0mb-L3OMy_vQ/viewform
<https://acortar.link/laeruJ>

Para más información contactar con ASAJA Sevilla (Departamento Laboral).